

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**Categoría:** MULTIFAMILIAR  
**Referencia:** Solicitud N° 852 - 2019  
**Memorando N°** 844-2019/EOMR-S y 872-2019/EOMR-S  
**Fecha de Emisión:** 31 de Mayo de 2019

**DATOS DEL CLIENTE:**

<b>Nombre:</b> CORPORACIÓN INMOBILIARIA ROSEVAL S.A.C.	<b>RUC:</b> 20604084106
<b>Dirección:</b> Calle Sinchi Roca N° 2639	<b>Urb.:</b> Cercado
<b>Distrito:</b> Lince	<b>Telf./Cel:</b> 954 408 889
<b>Representante(s) Legal(es) :</b> Rocío del Carmen Toratto Fernandez	
<b>email:</b> -----	

**DATOS DE LA PROPIEDAD:**

<b>Ubicación:</b> Avenida General Trinidad Morán 716 - 722 - 732 - 740		
<b>Urb.:</b> Cercado	<b>Distrito:</b> Lince	<b>Sector:</b> 28
<b>Área:</b> 928,00 m <sup>2</sup>	<b>Área construida:</b> 6 593,29 m <sup>2</sup>	<b>Semisótano:</b> 01
<b>Sótano:</b> 03	<b>Pisos:</b> 06 y Azotea	<b>Departamentos:</b> 48

**CONDICIONES TÉCNICAS:****Servicio de Agua Potable**

Con respecto al servicio de agua potable, luego de verificar las condiciones existentes en la zona de influencia de vuestro proyecto inmobiliario, resulta necesario efectuar el mejoramiento de capacidad de conducción de agua potable en la zona por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes ó tuberías de servicio de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) HDPE según Norma NTP ISO 4427:2008 color azul PE-100, en reemplazo de las redes existentes de Ø 100 fofo, conforme a la Norma técnica vigente, a lo largo de la Avenida General Trinidad Morén, entre la Calle Francisco de Zela y la Calle Garcilazo de La Vega, con empalmes a las redes existentes así como el traslado de las conexiones existentes vigentes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control e incluyéndola) y demás accesorios como válvula, grifo contra incendio etc., según croquis adjunto.

Asimismo, el proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de una conexión domiciliar de Ø 25 mm (Ø 1" referencial), con su respectivo medidor de caudal, en reemplazo de las conexiones existentes con suministros N° 2540650 (cota 0,90 m) y N° 2542259 (cota 27,70 m), así como el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios colindantes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control) y demás accesorios como válvulas y grifo contra incendio de existir, etc. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

**Servicio de Alcantarillado**

El servicio de alcantarillado podrá ser atendido, siempre que se ejecute el mejoramiento del sistema de alcantarillado, por lo que será necesario que elabore un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de Ø 250 mm (Ø 10" referencial) D.N. PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, conforme a las normas técnicas vigentes, a lo largo de la Avenida General Trinidad Morán, al centro de la vía, cubriendo el frente del lote a servir, en el tramo comprendido entre la Calle Francisco de Zela y la Calle Garcilazo de La Vega, con empalme a las redes existentes de 200 mm (Ø 10" referencial) PVC, según croquis adjunto.

De igual manera, el proyecto deberá incluir también la instalación de tres (03) conexiones domiciliarias especiales, de diámetro 200 mm (6" Ø referencial), en reemplazo de las dos (02) conexiones existentes con cotas 1,20 m y 27,90. Asimismo deberá considerar la rehabilitación o traslado de las conexiones existentes desde la cachimba hasta la caja de registro de los predios colindantes a la red proyectada, así como la rehabilitación de los buzones existentes según corresponda.

**CONSIDERACIONES:**



## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Para la etapa de construcción, deberá gestionar en las Oficinas de Atención al Cliente del Equipo Comercial Surquillo el cambio de uso a industrial de la conexión domiciliaria con suministro N° 2542529, la misma que será retiradas al momento de la instalación de las nuevas conexiones domiciliarias.

Es importante señalar que un plazo no mayor a 30 días calendarios, deberán solicitar el retiro de la conexión domiciliaria de agua potable, con suministro N° 2540650, y de la conexión domiciliaria de alcantarillado con cota 1,20 m, excedentes, caso contrario se procederá a comunicar a la entidad edil correspondiente para que tome las medidas correspondientes.

Los aspectos técnicos para la aprobación de los proyectos y ejecución de las obras de redes complementarias requeridas, deberán ser coordinados con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 - Surquillo.

Así mismo los proyectos a presentar deberá constar de: plano de ubicación con cuadro de áreas, memoria descriptiva, plano del proyecto (con cuadro de metrados, especificaciones técnicas, cuadro de leyendas, detalle de conexión domiciliaria y conexiones rehabilitadas, perfil longitudinal de ser el caso, etc.) y el certificado de habilidad original del ingeniero proyectista.

Para el trámite de aprobación de los proyectos es indispensable presentar, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de la Carta de Factibilidad de servicios (vigente).
3. Copia de la Ficha Registral vigente del terreno (actualizada).
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrita en los Registros Públicos (actualizada).
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por su Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original).
7. Plano de Ubicación y localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas
8. Planos del proyecto a escala legible, en formato 0.80 x 0.60 m. con coordenadas UTM, Curvas de Nivel, elaborados según el Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL y firmados por su Ingeniero Sanitario (03 juegos para su evaluación y/o aprobación correspondiente).
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración del proyecto de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborarán los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberá proseguir con la ejecución de la obra a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de las obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

"Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizara de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta la características técnicas descritas líneas arriba para la presenta edificación, de considerarse alguna variación o modificación

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario o comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar una nueva factibilidad para las nuevas condiciones técnicas.

**PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:**

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

**VIGENCIA:**

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

**Nota.** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado



**Richard A. Acosta Arce**  
**Jefe Equipo Técnico Sur**

RAAA/Shp. Archivo/EC-S-PAS/EOMR-S.



Redes de agua potable

Sa...  
E: 140250





